LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. METROBÚS/LPN/002/2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR, PREVENTIVO MAYOR Y CORRECTIVO A ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DE METROBÚS.

FEBRERO 2022

ÍNDICE

GLOSARIO

2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 2.1 LICITANTES
- 2.2 COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.3 DESARROLLO DE LA LICITACIÓN
- 2.4 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE
- 2.5 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES
- 2.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- 2.7 DICTAMEN
- 2.8 FALLO
- 2.9 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O PARTIDAS DE LA MISMA
- 2.10 FIRMA DEL CONTRATO
- 2.11 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S)
- 2.12 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- 2.13 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA
- 2.14 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- 3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE
- 4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN
- 5. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE SE PODRÁ PRESENTAR LA PROPUESTA
- 6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES
- 7. SERVICIOS A LICITAR
- 8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA
- 9. CONTRATO ABIERTO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- 11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO
- 13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY
- 14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS
 - 14.1 PROPUESTA TÉCNICA



- 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA
- 14.3 GARANTÍAS
- 15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES
- 16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS
- 18. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS
- 19. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS
- 20. LA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO
- 21. MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS
 PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS
- 22. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- 23. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN
- 24. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA
 - **ANEXO 1.** ANEXO TÉCNICO
 - ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD
 - **ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES**
 - **ANEXO 4.** PROPUESTA ECONÓMICA
 - **ANEXO 5.** FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 - **ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**
 - **ANEXO 7.** MODELO DE CONTRATO

1. GLOSARIO

Para efecto de las presentes Bases se entenderá por:

Elevador de Metrobús	El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México cuyo objeto es regular, administrar y supervisar al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Escalera eléctrica	Estructura constituida por una sucesión de escalones que sirve para subir y bajar los pisos de una edificación o para poner en comunicación dos superficies a distinto nivel.
Ley	Ley.
Mantenimiento correctivo	Aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos, y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos.
Mantenimiento Preventivo	Consiste en la inspección de los dispositivos de seguridad, limpieza, ajustes y lubricación de los componentes electromecánicos del elevador en la medida que se requiera para que las condiciones de funcionamiento y particularmente las de seguridad sean las correctas. (serán practicados 11 servicios a cada equipo)
Mantenimiento preventivo Mayor	Una vez al año se realizará el mantenimiento mayor que consiste en efectuar a profundidad las actividades mensuales, es decir, desarmar cada uno de los componentes mecánicos para su exhaustiva limpieza, reapriete, verificación minuciosa de todos los elementos de seguridad y tracción, ya sea en elevadores o escaleras mecánicas. (será practicado una vez a cada equipo)
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Prestador de servicios	Es una persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a otra persona física o moral a cambio de un pago.
Reglamento	Reglamento de la Ley de adquisiciones del distrito Federal
Reporte	Es un documento escrito con imágenes con el propósito de comunicar información sobre algún tema hacia la organización.
Supervisión	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.

2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley, a través de su Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas), ubicada





METROBÚS/LPN/002/2022

en Hamburgo N° 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. METROBÚS/LPN/002/2022, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor, Preventivo Mayor y Correctivo a Elevadores y Escaleras Eléctricas de Metrobús.

Asimismo, a fin de cumplir a cabalidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su parte conducente establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, para el ejercicio fiscal 2022 se realizará la Licitación de los servicios integrales de Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor, Preventivo Mayor y Correctivo a Elevadores y Escaleras Eléctricas de Metrobús, mediante la presentación de propuestas que consideren el costo unitario de cada servicio integral mediante contratos abiertos.

Las especificaciones, cantidades y condiciones de los servicios solicitados se encuentran definidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las generalidades respecto de la Licitación pública No. METROBÚS/LPN/002/2022 para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor, Preventivo Mayor y Correctivo a Elevadores y Escaleras Eléctricas de Metrobús son:

2.1 Licitantes

En la Licitación objeto de las presentes Bases podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas que cuenten con capacidad legal para participar, cubran el importe de las Bases y cumplan con los requisitos exigidos en las mismas. Aunado a lo anterior, los Licitantes participantes deberán acreditar que su objeto social o régimen fiscal se vincula directamente con los servicios objeto de esta Licitación.

Los Licitantes ganadores serán los únicos responsables de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual del servicio objeto de estas Bases; por lo tanto, en el caso de que los prestadores utilicen patentes y marcas registradas será responsabilidad de estos.

Se informa a los participantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

2.2 Costo de las Bases de la Licitación

Las Bases tienen un costo de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A.





METROBÚS/LPN/002/2022

incluido, y deberán ser adquiridas los días **11, 14 y 15 de febrero de 2022 de 10:00 a 18:00 horas**, en la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en la calle de Hamburgo N° 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Los interesados, dentro del plazo previsto en el presente numeral, deberán exhibir el comprobante de pago expedido por la institución bancaria, y contra la exhibición del referido comprobante la JUD de Compras y Control de Materiales les hará entrega de las bases y extenderá el recibo que será el documento que les conferirá el derecho a participar en el presente procedimiento.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario a favor de Metrobús, al número de cuenta 1800000326-1 de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, debiendo solicitar al cajero su comprobante de depósito correspondiente, el cual deberá ser presentado en original en el único sobre que contiene la propuesta de cada Licitante participante.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente señalar que las Bases estarán disponibles para su consulta en la página de internet www.metrobus.cdmx.gob.mx; no obstante, se reitera que los Licitantes interesados en participar en la presente Licitación, deberán de cubrir el costo de las Bases.

2.3 Desarrollo de la Licitación

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando la documentación legal, administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. Aunado a lo anterior, se advierte que todos y cada uno de los documentos señalados deberán estar debidamente foliados, identificados y separados, con la información requerida de manera específica en los puntos 5, 6, 7 y 14 de estas Bases.

La Convocante hace constar que para efectos de la Licitación materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas con participación conjunta por parte de los Licitantes.

Para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y foliadas para su pronta revisión.

El sobre único deberá presentarse identificado con el nombre para el caso de personas físicas, la denominación o razón social de la sociedad mercantil de los Licitantes, el número de la Licitación a que se refiere, el concepto del servicio licitado y dirigirse a la Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, en el domicilio ubicado en Calle Hamburgo 213, piso 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.



METROBÚS/LPN/002/2022

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley, la Convocante revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que la convocante de cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley.

2.4 Visita a las instalaciones de la convocante

La visita a las instalaciones de la Convocante se llevará a cabo el **16 de febrero de 2022** a las **11:00** horas por lo cual deberán de acudir a las oficinas de Dirección de Ejecutiva de Operación Técnica y Programática y serán atendidos por el Jefe de Unidad Departamental Mantenimiento a Estaciones, ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Lo anterior con el propósito de que los Licitantes se encuentren en posibilidad de conocer las áreas donde proporcionarán el servicio y obtener la constancia correspondiente, expedida por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Estaciones. La citada constancia será obligatoria porque derivado de la misma los Licitantes podrán elaborar su propuesta técnica y económica.

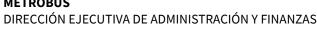
2.5 Junta de aclaraciones a las Bases

Las preguntas que formulen los participantes se remitirán mediante oficio en hoja membretada y signada por el representante legal de los licitantes, adjuntando las preguntas en formato Word al correo electrónico mquintals@metrobus.cdmx.gob.mx con copia de conocimiento a los correos electrónicos cviurquist@metrobus.cdmx.gob.mx y aparra@metrobus.cdmx.gob.mx; mismas que se recibirán a partir del día 10 de febrero y hasta las 12:00 horas del día 16 de febrero de 2022.

La Junta de aclaraciones a las Bases se celebrará el día **18 de febrero de 2022 a las 16:00** horas en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Fianzas, ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México en la que se dará respuesta a las preguntas recibidas en el plazo arriba señalado. La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad y se asentará en el acta respectiva.

En dicha Junta se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.





METROBÚS/LPN/002/2022

- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- Se le entregará copia a los Licitantes en el acto.
- Dicha acta formará parte integrante de las Bases de la presente Licitación.

El Licitante que haya adquirido las Bases de Licitación y no asistiere a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa presentación del recibo de pago de Bases en un horario de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado.

Asimismo, de conformidad con los establecido en el artículo 44 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, Metrobús podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

2.6 Acto de presentación y apertura de propuestas.

Este acto se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicadas en la calle Hamburgo N° 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en este acto se contará con la participación de los representantes de la Convocante, de los Licitantes interesados, el OIC del Organismo participará como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley.

El acto consistirá en la apertura del sobre que contiene la propuesta de cada Licitante, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica; desechándose la(s) propuesta(s) que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia del Metrobús para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En relación con lo anterior, la Convocante estima conveniente destacar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley se hará efectiva la garantía de





METROBÚS/LPN/002/2022

formalidad de la propuesta en el supuesto de que los Licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.

En este acto la Convocante levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal o administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento. Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa se efectuarán con fundamento en las Funciones Principales 1 (uno) de las JUD de Compras y Control de Materiales y JUD de Abastecimientos y Servicios establecidas en el Manual Administrativo del Metrobús, vigente.

2.7 Dictamen

En el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, la Convocante elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinará las que hayan cumplido con todos los requisitos requeridos y que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México. En la evaluación de propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

2.8 Fallo

El fallo se realizará el **01 de marzo de 2022 a las 12:00 horas**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicadas en la calle Hamburgo N° 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la Convocante, los Licitantes oferentes, el OIC del Organismo como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del Reglamento.

En este acto se darán a conocer los resultados del dictamen previsto anteriormente, indicándose detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las razones para ello, así como las propuestas que resultaron aceptadas, por cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases. Asimismo, se dará a conocer el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo del servicio licitado.

En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, esto con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **Anexo 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/002/2022

Los Licitantes estarán en posibilidades de proponer costos más bajos hasta en diversas ocasiones y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro Licitante y que no esté en detrimento de la calidad del servicio ofertado.

Los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes Bases de Licitación.

La Convocante al final de cada ronda únicamente mencionará el precio unitario más bajo, de conformidad con el artículo 43, Fracción II de la Ley.

Si como resultado del proceso a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicara los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a los servicios a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

La Convocante señala que en cuanto al termino de proveedor salarialmente responsable definido en el artículo **2 fracción XXXIII** de la Ley, y derivado de las reformas realizadas a los artículos 14 Ter, 14 Quater, 33 fracción V, 43, 49, 52 y 59 de la citada Ley, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 17 de septiembre de 2015, **se informa a los participantes que se tomará en cuenta por la Convocante** lo previsto en los artículos **TERCERO Y CUARTO transitorios del decreto por el cual se publicaron tales reformas, y que prevén lo siguiente:**

"TERCERO. - El Jefe de Gobierno tendrá 30 días para establecer el proceso o mecanismo y/o condiciones adicionales para habilitar el Registro de Proveedores Salarialmente Responsables de la Ciudad de México.

CUARTO. - Se abrirá un plazo inicial de 90 días para los proveedores que opten por obtener la condición de salarialmente responsable y con ello sean potencialmente beneficiados en los procesos de adjudicación y contratación que ejecuta la administración pública."

Una vez determinado el participante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por el servicio objeto de la Licitación, y como consecuencia resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta de fallo, de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se entregará una copia fotostática a cada uno de ellos. A los Licitantes que no hayan asistido al acto de fallo se les notificará personalmente, con posterioridad, el resultado del procedimiento.



METROBÚS/LPN/002/2022

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo se encontrara el Licitante ganador, éste quedará automáticamente notificado el resultado.
- En caso de que el Licitante no acuda al acto de fallo, la notificación se hará a través de un escrito donde se informará la fecha para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el Licitante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, Metrobús hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Reglamento. En este caso la Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley, dicha oferta no rebasará el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

Las garantías de formalidad de las propuestas de los participantes descalificados, así como de aquellos que no hayan resultado adjudicados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los Licitantes que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, lo anterior, en lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley.

2.9 Declarar Desierta la Licitación o Partidas de la Misma.

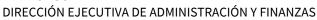
Metrobús podrá declarar desierta la Licitación o determinadas partidas de esta en los siguientes casos:

- Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases.
- Cuando habiéndolas adquirido, no hubieren presentado propuestas.
- Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de los participantes cumpla con los documentos legales y administrativos que haya requerido la convocante.
- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, o los precios ofertados no fueren aceptables y/o convenientes para el Metrobús.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 51 último párrafo de la Ley, en caso de que se declare desierta la presente licitación, la convocante procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de dicho ordenamiento legal referente a las excepciones a la licitación.

2.10 Firma del contrato

El contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del





METROBÚS/LPN/002/2022

fallo al licitante que resulte ganador. Para lo cual deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **Anexo 7. MODELO DE CONTRATO** y llevar a cabo su revisión y sanción por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y posterior a ello, proceder a la formalización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 11:00 a 14:00 y de 16:30 a 17:30 horas, en la JUD de Compras y Control de Materiales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en Hamburgo N° 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al proveedor.

Además de los documentos requeridos en el apartado. 6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, el o los licitantes adjudicados deberán presentar su comprobante de domicilio.

2.11 Convenio(s) Modificatorio(s)

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, METROBÚS, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas con participación de la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática, en su carácter de área requirente, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar con el proveedor el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, para lo cual el precio y demás condiciones de bienes o servicios debe ser igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Debido a que el presente procedimiento de licitación es para la contratación de servicios, los contratos se podrán prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

La prestación de los servicios se realizará del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

En caso de que se convenga el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos, deberá ser pactado de común acuerdo entre el Metrobús y el proveedor, a través de oficio dirigido al proveedor, el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.



METROBÚS/LPN/002/2022

Rescisión administrativa del contrato. 2.12

De conformidad con el artículo 42 de la Ley, la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.
- Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- En caso rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato.
- Por seguridad e integridad de las personas, peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y
- En el caso que se acredite que el proveedor no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones normativas de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley.

2.13 Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva

La Convocante podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

2.14 Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social

Por otro lado, la Convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo de los Licitantes ganadores, ante las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se presten los servicios objeto de esta Licitación, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento, la Convocante le reportará de inmediato al propio Instituto Mexicano del Seguro Social así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. El texto de esta base deberá ser incluida en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento licitatorio.

A continuación, se detallan los datos, requisitos e información que deberán cumplir y conocer

las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación objeto de las presentes Bases, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley.

3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/002/2022

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	10 de febrero de 2022.
	11, 14 y 15 de febrero de 2022.
Venta de Bases	 Horario de venta de Bases: de 10:00 a 18:00 horas.
	• Fecha límite para adquirir Bases: 15 de febrero de 2022
Visita a las instalaciones de la Convocante	16 de febrero de 2022, en punto de las 11:00 horas
Junta de aclaraciones a las Bases	18 de febrero de 2022, en punto de las 16:00 horas
Primera etapa. Acto de presentación y apertura de	25 de febrero de 2022, en punto de las 11:00 horas
propuestas	25 de lebrero de 2022, en punto de las 11:00 noras
Segunda etapa. Acto de fallo	01 de marzo de 2022, en punto de las 12:00 horas
Inicio y conclusión de la prestación del servicio	Del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en Hamburgo N° 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

5. IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA.

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español, y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple completa y legible para cotejo.

6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES;

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

Los licitantes deberán presentar en el sobre único cerrado su propuesta y **original o copia certificada por fedatario público**, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la primera etapa, ya que solo se requieren para su cotejo.





METROBÚS/LPN/002/2022

- a) Recibo emitido por Metrobús que contenga la firma del Titular de la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús, que será entregado al licitante contra la entrega del comprobante bancario de pago de Bases de la Licitación Pública Nacional N° METROBÚS/LPN/002/2022.
- **b)** Constancia de visita a las instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 de estas Bases.
- c) Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de la misma (tratándose de personas morales), o Cédula de Identificación Fiscal (tratándose de personas físicas). El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la prestación del servicio motivo del presente procedimiento licitatorio.
- **d)** Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal.
- e) Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal emitida del portal del SAT, cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria, o bien, presentar carta debidamente firmada por el Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que el domicilio fiscal no se ha modificado en los últimos 3 meses.
- f) Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física participante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.
- g) Declaración anual de impuestos de ISR e IVA 2020 y provisionales del ejercicio 2021, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).
- h) Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, carátulas de pago, así como la primera y última página de la determinación de cuotas en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2021 y hasta enero de 2022, documentos en los que los Licitantes deberá demostrar que, tienen registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el número de trabajadores necesarios para la prestación de los servicios, conforme a lo señalado en el ANEXO 1.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de publicación de esta convocatoria. Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5.7.9 de la Circular número Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".



METROBÚS/LPN/002/2022

La Convocante podrá solicitar de forma mensual a los Licitantes adjudicados el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto los adjudicados deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la Convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran prestando el servicio objeto de la presente Licitación.

- j) Constancia vigente de Registro en el Padrón de Proveedores, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el Tercer Transitorio de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de mayo de 2017, así como sus respectivas reformas del 28 de julio de 2017, 03 de enero y 28 de junio de 2018.
- k) Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; presentándose debidamente firmado por el Representante Legal.
- Currículo de los Licitantes de la empresa firmado por el Representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación. Adicionalmente se deberá incluir lo siguiente:
 - Relación de contratos efectuados durante los 3 años anteriores a la fecha de este procedimiento
 - Objeto del contrato
 - Vigencia
 - Domicilio y número telefónico de la Institución Pública o Privada contratante
 - Nombre del responsable de la contratación

De dicha relación, el participante deberá anexar copia simple de los 3 contratos más representativos, los cuales sean similares a los servicios solicitados y con una vigencia mínima de 3 meses.

- **m)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, "Bajo Protesta de Decir Verdad", que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (tratándose de personas morales).
- **n)** Escrito en papel membretado y en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.

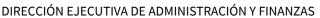




METROBÚS/LPN/002/2022

- o) Escrito en papel membretado que contenga la declaración "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley, así como del artículo 49 fracción XV de la LRACDMX y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la SFP de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- p) Escrito en papel membretado "Bajo Protesta de Decir Verdad", en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el caso de las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- q) Escrito en papel membretado el que manifieste, "Bajo Protesta de Decir Verdad", que en caso de resultar ganadores, liberan al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.
- r) Carta de manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" debidamente firmada por el participante de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando en el caso de las personas físicas, que ellas mismas, y en el caso de las personas morales que sus socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:
 - 1. C. Roberto Samuel Capuano Tripp, Director General de Metrobús.
 - 2. Mtra. Ma. Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
 - 3. Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
 - 4. Lic. Ricardo Delgado Reynoso, Director Ejecutivo de Operación Técnica y Programática de Metrobús.
 - 5. C. Abel Parra Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a Estaciones de Metrobús.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras





METROBÚS/LPN/002/2022

públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- carta debidamente firmada, en la que "Bajo Protesta de Decir Verdad", establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de esta Licitación Pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al ANEXO 2. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- Carta debidamente firmada, en la que "Bajo Protesta de Decir Verdad", se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación, así como los que presten servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.
- Verdad" que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la adquisición o servicio. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Los Licitantes que no estén sujetos al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar "Bajo Protesta de Decir Verdad" que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las

contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción y escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

v) Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito en el punto v) de las presentes Bases.

La Convocante deberá verificar en los sistemas correspondientes de la Secretaría de Administración y Finanzas, si las personas físicas y morales participantes en este procedimiento licitatorio, cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

7. SERVICIOS A LICITAR

Para efectos de estas Bases, y conforme a sus necesidades, la Convocante requiere el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR, PREVENTIVO MAYOR Y CORRECTIVO A ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DE METROBÚS**, cuyo alcance y contenido se encuentran definidos en el **ANEXO 1** de estas Bases.

8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA

Conforme a lo establecido por la Ley, se informa a los licitantes que los servicios objeto de la presente Licitación, se encuentran divididos en 2 partidas, conforme lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO
Partida 1	Servicio de mantenimiento menor, mayor y en su caso correctivo a 32 elevadores marca DYMSA, ubicados en la línea 5 de Metrobús, incluidas las adecuaciones y protecciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.

Partida 2	Servicio de mantenimiento menor, mayor y en su caso correctivo a 12 elevadores y 4 escaleras eléctricas, ubicados en la línea 1 y 2 de Metrobús, incluidas las adecuaciones y protecciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos y la instalación de protecciones antivandálicas en los elevadores de la estación insurgentes.
-----------	--

Las partidas arriba señaladas se adjudicarán de manera independiente al o los Licitantes que presente la mejor propuesta técnica y económica, que garantice a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Los participantes, deberán presentar su propuesta técnica y económica por separado para cada una de las partidas (1 y 2), y no se aceptarán propuestas conjuntas; es decir que, los licitantes no podrán presentar propuestas conjuntas con otras empresas o participantes, para brindar los servicios, las propuestas deberán ser individuales.

La propuesta económica que presente el licitante deberá garantizar el funcionamiento de todos los equipos en el tiempo establecido en el calendario señalado en el **numeral 10**, por lo que se debe asegurar el presupuesto estimado para todos los mantenimientos necesarios durante todo el periodo de ejecución de los trabajos.

9. CONTRATO ABIERTO EN MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY

Los servicios objeto de las presentes Bases serán adjudicados a través de contratos abiertos en montos mínimos y máximos; en razón de que se cumplen los requisitos para ser considerados como contratos abiertos conforme a la Ley.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se realizarán, a partir del 22 de marzo de 2022, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	FECHA
Partida 1	Servicio de mantenimiento menor, mayor y en su caso correctivo a 32 elevadores marca DYMSA, ubicados en la línea 5 de Metrobús, incluidas las adecuaciones y protecciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos. Como adecuaciones para la partida 1 se deberá considerar la instalación de bancos de baterías, reguladores de voltaje,	22 de marzo al 31 de diciembre del 2022



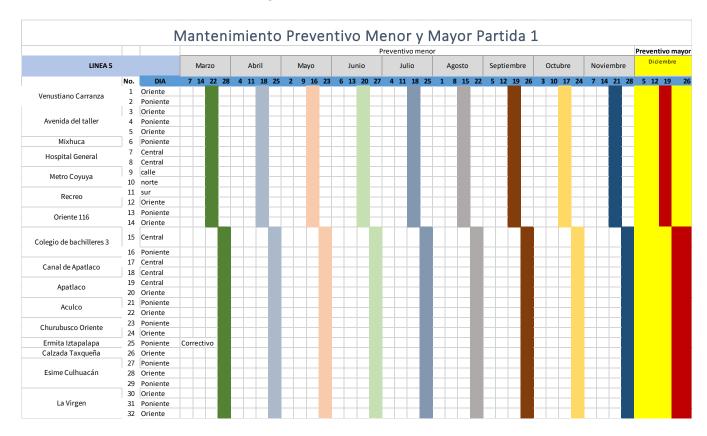
	colocación de botoneras antivandálicas, protecciones adicionales a los paneles de control que están en peligro de vandalismo, y protecciones en plafón para evitar el vandalismo a las luminarias para los 32 elevadores conforme al calendario adjunto. El mantenimiento correctivo para la reparación del elevador de la	
	estación Ermita Iztapalapa que está dañado por filtraciones de agua.	
	Deberán realizarse 9 mantenimientos preventivos más un mantenimiento preventivo mayor a cada uno de los elevadores, de esta partida, las especificaciones de los equipos necesarios deberán ser considerados por los concursantes en la visita de inspección.	
	Se deberán considerar los mantenimientos correctivos cuando estos surjan por fallas o desperfectos.	
	Servicio de mantenimiento menor, mayor y en su caso correctivo a 12 elevadores y 4 escaleras eléctricas, ubicados en la línea 1 y 2 de Metrobús, incluidas las adecuaciones y protecciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos y la instalación de protecciones antivandálicas en los elevadores de la estación insurgentes.	
Partida 2	Como adecuaciones se deberá incluir un sistema de fijación adicional de herrería para poder colocar y fijar tapial de madera, que será instalado en el perímetro de los elevadores de glorieta de los insurgentes, esto para que en caso de marchas no sean dañados por vandalismos conforme al calendario adjunto, se aceptan propuestas de los licitantes para la protección de estos elevadores.	22 de marzo al 31 de diciembre del 2022
	Se deberán considerar 9 mantenimientos menores más un mantenimiento preventivo mayor por cada uno de los elevadores y escaleras eléctricas, consistente en 7 elevadores de la Marca Orona ubicados en línea uno y dos, 2 elevadores de la marca Mitsubishi de la línea uno, 2 elevadores mecánicos (montacargas) ubicados en la estación Tepalcates de línea dos y 4 escaleras eléctricas ubicadas en línea 1.	



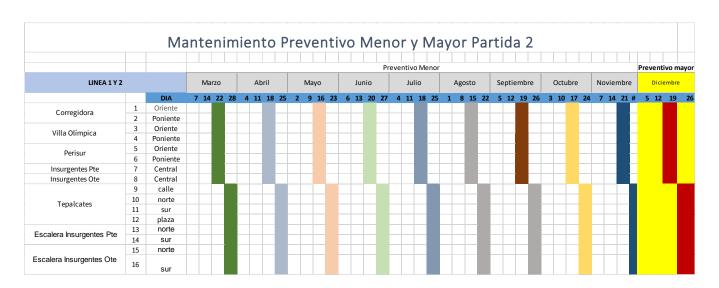
Se deberán considerar los mantenimientos correctivos cuando	
estos surjan por fallas o desperfectos.	

CALENDARIO DE SERVICIOS

Los servicios se prestarán conforme al siguiente calendario:







Las fechas estarán sujetas a cambios de acuerdo con las necesidades del organismo o cuando se presenten las fallas que impidan su utilización.

CALENDARIO DE ADECUAIONES





Las fechas estarán sujetas a cambios de acuerdo con las necesidades del organismo.

El personal autorizado por Los Licitantes que hubieren resultado ganadores deberá supervisar los trabajos debiendo asegurarse de que los mismos se realicen conforme se establece en estas Bases y en los contratos que para tal efecto se celebren; por lo tanto, deberá de comunicar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática de Metrobús, el número y personal que para esos efectos designe, así como los cambios que realice. Lo anterior con independencia de la que la Convocante realice la revisión de los trabajos según lo señalado en el **ANEXO 1**.

11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos que se firmen con los Licitantes ganadores contendrán cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el IVA
- **b.** La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento del servicio descrito en estas Bases, así como en el Anexo 1.

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, la Convocante procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42, 69 de la Ley y 56, fracción XVII de su Reglamento.

En caso de que los Licitantes ganadores no cumplan con los contratos respectivos, se harán acreedores a una pena sobre el monto total del servicio incumplido calculada con base a lo establecido en el Anexo 1, hasta el 15% del importe total del contrato.

En el caso de que los Licitantes ganadores se encuentren en insolvencia económica en sus operaciones, la Convocante recurrirá a las acciones establecidas en las Leyes que resulten

aplicables.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los Licitantes por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en los contratos.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se agregarán los recargos correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código Fiscal de la Ciudad de México. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO

El proveedor se obliga a cotizar los servicios en moneda nacional, tomando en consideración los insumos, materiales y mano de obra para su realización conforme las especificaciones técnicas establecidas. El Prestador deberá mantener precios fijos durante la prestación del servicio.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio se efectuarán durante los 20 días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio una vez que exista plena conformidad en la presentación de la factura por el área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, obteniéndose el sello de acuse de ingreso de la factura de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La factura deberá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús, por el 100% del servicio efectivamente devengado y a entera satisfacción del área administradora del contrato, quien solicitará el pago al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY

No se entregarán anticipos.

14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS

14.1 Propuesta técnica

Para el caso de la propuesta técnica, el representante o apoderado legal de los Licitantes rubricarán todas las páginas que la conforman, con excepción de las que tengan la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad", las cuales deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:



METROBÚS/LPN/002/2022

- Dirigidas a la Mtra. Ma. Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas con copia al Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús;
- 2. Señalar el número y nombre de la Licitación;
- 3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
- 4. Asimismo, deberá considerar que la última hoja de la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal o apoderado legal.
- 5. Los Licitantes deberán incluir, en el sobre único, su propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en las presentes Bases, anexos y las especificaciones técnicas correspondientes, dicha propuesta deberá considerar lo siguiente:
- **a)** Definir los alcances de los servicios contemplados en las partidas 1 y 2, de conformidad con lo descrito en el **ANEXO 1**; según cada una de las partidas que pretendan ofertar.
- **b)** Señalar el periodo durante el cual se prestarán los servicios objeto de las Bases, conforme a la a lo señalado en el **ANEXO 1**.
- **c)** Carta membretada, en la que, bajo protesta de decir verdad, acepte presentar el reporte de actividades, conforme se señala en el **ANEXO 1**.
- **d)** Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que acepta la imposición de las penas convencionales descritas en el **ANEXO 1**, en caso de incumplimiento o demora en la prestación de los servicios objeto de las presentes Bases.
- **e)** Carta membretada, en la cual los Licitantes aceptan que será su responsabilidad el adecuado uso de herramientas, calidad del trabajo y los procedimientos aplicados, por lo que cualquier daño al mobiliario e instalaciones del Sistema de Corredores de Metrobús, imputables a las empresas, serán motivo suficiente para reparar y/o sustituir dichos bienes a entera satisfacción de la Convocante, o en su caso, el Organismo cuantificará el monto del daño y aplicará la deductiva respectiva.
- **f)** Manifiesto, mediante el cual el Licitante se compromete a contar con una póliza de responsabilidad civil para que, de ser el caso, haga frente a los daños y/o perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de estaciones, terminales e inmuebles de "Metrobús" con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio.
- **g)** Manifiesto, mediante el cual el Licitante reconoce y acepta que actuará como único Patrón del personal que ocupe para la ejecución de los servicios ofrecidos, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de

METROBÚS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



METROBÚS/LPN/002/2022

trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. En consecuencia, y en caso de cualquier reclamación o demanda relacionada con los supuestos establecidos en el presente inciso y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del Organismo o involucrarla, el Licitante se obliga a eximir desde el momento de la firma de los contratos a el Organismo de cualquier responsabilidad Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, Civil, Penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia de las presentes Bases, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a el Organismo respecto de dicho personal.

- **h)** El (los) calendario (s) del programa de mantenimiento de cada una de las partidas que se oferten; de conformidad con las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1**.
- i) Plantilla del personal especializado que se empleará para la prestación de los servicios de cada una de las partidas que se oferten. Los licitantes tendrán que contar con una experiencia mínima comprobable de un año en la prestación de servicios similares a los descritos en cada una de las partidas que oferten, la cual será por medio del currículum empresarial de la empresa y entregada en la propuesta técnica.
- **j)** Memoria fotográfica, en la que se exhiba el uniforme, así como el equipo de seguridad que se empleará para la prestación de los servicios; de conformidad con las especificaciones descritas en el **ANEXO 1**.
- **k)** Manifiesto, mediante el cual el Licitante se obligue a proporcionar a su personal cubrebocas, careta o lentes de protección durante los horarios en los cuales se presten los servicios objeto de las presente Bases.
- **l)** Formato de la identificación que se proporcionará al personal que prestará los servicios objeto de las presentes Bases.
- **m)** Manifiesto, mediante el cual el Licitante se comprometa a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de Metrobús, deberá observar el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de la Convocante, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, substancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de Metrobús, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.



METROBÚS/LPN/002/2022

n) Folletos con las especificaciones técnicas y toda aquella información necesaria de los materiales propuestos por el Licitante, dicha información en idioma español, con la finalidad de garantizar los materiales y tonalidades de cada elemento.

14.2 Propuesta económica

En la propuesta económica los Licitantes deberán incluir nombre y firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que la conforman. Los Licitantes deberán incluir, en el sobre único, la propuesta económica que deberá contener lo siguiente:

- a) La propuesta económica deberá presentarse invariablemente conforme al formato establecido en el **ANEXO 4**, en papel membretado de los Licitantes, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:
- El nombre completo de cada partida a cotizar.
- Descripción de cada partida que se cotice.
- Datos generales de identificación.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Los descuentos por aplicarse (si los hubiere).
- Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
- Que acepta la forma de pago establecida en el punto 12 de estas Bases.
- b) La presentación de una garantía de seriedad de la propuesta o de sostenimiento de la propuesta. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo. XML que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

14.3 Garantías

Del sostenimiento de la propuesta. La garantía de sostenimiento de la propuesta (**ANEXO 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica se calculará sobre el monto máximo del servicio materia de esta Licitación Pública, antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019. Dicha garantía deberá expedirse a favor del Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante cheque certificado o de caja a favor del Convocante.
- Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XML que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/002/2022

del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La Convocante conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los Licitantes 20 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

A los Licitantes ganadores se les devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley.

Se informa a los Licitantes que las fianzas serán verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet www.amig.org.mx Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto.

Del cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al Licitante ganadores, éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

Los Licitantes ganadores quedarán obligados a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de cualquier responsabilidad señaladas en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México. Tratándose de las garantías de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, deberán presentarse acompañadas por el comprobante de pago de las primas correspondientes.

15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO

PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la Ley, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten los Licitantes el Metrobús no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN

Los Licitantes podrán ser descalificados por cualquiera de las causas siguientes:

- Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases y anexos.
- Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos del servicio, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la Ley.
- Por encontrarse en alguno de los supuestos de artículo 39 de la Ley.
- Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley.

17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Para la adjudicación de los contratos que se suscriban como resultado de la Licitación materia de las presentes Bases, el Metrobús utilizara como criterios que las propuestas presentadas cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus anexos, así como que sean las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Si como resultado del proceso de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a. Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a cada partida a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

18. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la Ley, por medio de las presentes Bases de Licitación se hace constar la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en

METROBÚS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/002/2022

las presentes Bases y en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley.

19. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS

En atención a lo establecido en el artículo 33, fracción XX de la Ley por medio de las presentes Bases la Convocante señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor acordó con otro u otros elevar los precios de los servicios a que se refieren las Partidas de esta Licitación Pública.

20. LA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS

Los Licitantes deberán presentar la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que tienen la plena capacidad para proporcionar los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación, respecto de las Partidas en las que presenten las propuestas técnicas y económicas.

21. MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS

Los Licitantes deberán manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley para participar o celebrar contratos.

22. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Convocante manifiesta que el responsable de esta Licitación es el **Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y el titular del área técnica,** quienes firmarán las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS Y MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN", se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional serán las siguientes:

- 1. C. Roberto Samuel Capuano Tripp; Director General de Metrobús.
- 2. Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
- 3. Lic. Mario Raúl Quintal Serrano. Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.

- 4. Lic. Ricardo Delgado Reynoso. Director Ejecutivo de Operación Técnica y Programática de Metrobús.
- 5. C. Abel Parra Hernández. Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a Estaciones de Metrobús

Se hace del conocimiento a los participantes que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de mayo de 2019, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a la Convocante, mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico: http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/CDMB.pdf.

23. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN

Los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del ofertado en su propuesta económica, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha mejora de propuesta se deberá presentar en el formato del **ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación de los Licitantes.

24. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE SECERTARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

Los Licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII y 50 de la Ley. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la Ley. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad", establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, www.contraloria.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 10 de febrero de 2022

Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

El área requirente del contrato será la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática de Metrobús (DEOTP), a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Estaciones de Metrobús la cual se encargará de la administración y verificación del cumplimiento del contrato y sus anexos.

ALCANCE DEL CONTRATO.

El presente contrato será seccionado en 2 partidas y cada una de las mismas será adjudicada al prestador de servicios que ofrezca a la convocante las mejores condiciones, la cual deberá cumplir con la instalación de piezas originales a fin de cumplir con las garantías del fabricante.

TIPO DE CONTRATO:

Anual, para el servicio de mantenimiento preventivo menor, preventivo mayor, correctivo a elevadores y escaleras de Metrobús.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Partida 1:

Servicio de mantenimiento menor, mayor y en su caso correctivo a 32 elevadores marca DYMSA, ubicados en la línea 5 de Metrobús, incluidas las adecuaciones y protecciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.

Como adecuaciones para la partida 1 se deberá considerar la instalación de bancos de baterías, reguladores de voltaje, colocación de botoneras antivandálicas, protecciones adicionales a los paneles de control que están en peligro de vandalismo, y protecciones en plafón para evitar el vandalismo a las luminarias para los 32 elevadores conforme al calendario adjunto.

El mantenimiento correctivo para la reparación del elevador de la estación Ermita Iztapalapa que está dañado por filtraciones de agua.

Deberán realizarse 9 mantenimientos preventivos más un mantenimiento preventivo mayor a cada uno de los elevadores, de esta partida, las especificaciones de los equipos necesarios deberán ser considerados por los concursantes en la visita de inspección.

Se deberán considerar los mantenimientos correctivos cuando estos surjan por fallas o desperfectos.



Partida 2:

Servicio de mantenimiento menor, mayor y en su caso correctivo a 12 elevadores y 4 escaleras eléctricas, ubicados en la línea 1 y 2 de Metrobús, incluidas las adecuaciones y protecciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos y la instalación de protecciones antivandálicas en los elevadores de la estación insurgentes.

Como adecuaciones se deberá incluir un sistema de fijación adicional de herrería para poder colocar y fijar tapial de madera, que será instalado en el perímetro de los elevadores de glorieta de los insurgentes, esto para que en caso de marchas no sean dañados por vandalismos conforme al calendario adjunto, se aceptan propuestas de los licitantes para la protección de estos elevadores.

Se deberán considerar 9 mantenimientos menores más un mantenimiento preventivo mayor por cada uno de los elevadores y escaleras eléctricas, consistente en 7 elevadores de la Marca Orona ubicados en línea uno y dos, 2 elevadores de la marca Mitsubishi de la línea uno, 2 elevadores mecánicos (montacargas) ubicados en la estación Tepalcates de línea dos y 4 escaleras eléctricas ubicadas en línea 1.

Se deberán considerar los mantenimientos correctivos cuando estos surjan por fallas o desperfectos.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

3571 DENOMINADA"INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS".

HORARIOS DE TRABAJO

El mantenimiento preventivo para elevadores se realizará una vez al mes, en un lapso no mayor a **tres días hábiles en horarios de 24 hrs con previa autorización del contratante**; para el caso de las escaleras eléctricas el lapso no será mayor a 4 días, durante la vigencia del contrato.

El Prestador del Servicio deberá presentar un calendario del programa de mantenimiento preventivo de manera anual.

El mantenimiento correctivo se efectuará en cualquier horario del día, durante la vigencia del contrato respectivo, debiendo atender las averías que Metrobús le reporte por medio del área supervisora y administradora del contrato.

PERSONAL

La capacidad técnica - administrativa requerida el Prestador del Servicio deberá contar con una plantilla de personal especializado en el mantenimiento de los equipos.

El Prestador del Servicio dispondrá de lo necesario para que su personal se presente debidamente



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/002/2022

uniformado y con el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, considerando cuando menos; botas dieléctricas, pantalón y camisola con el logotipo de la empresa (podrán usar overol), guantes de carnaza, guantes de algodón, rodilleras, faja de trabajo, lámpara de mano y accesorios adicionales.

NOTA: Deberán incluir Cubrebocas, Careta o Lentes de protección, y el uso de gel antibácterial constantemente u otro desinfectante líquido.

Todo el personal deberá contar con una identificación siempre visible que lo acredite como empleado del Prestador del Servicio, que contenga cuando menos nombre de la empresa, nombre y fotografía reciente del trabajador, RFC, CURP, número de afiliación de la empresa, afiliación al IMSS, firma y sello del representante de la empresa, la identificación deberá encontrarse debidamente enmicada y con un diseño tal que permita portarla sin que afecte el desarrollo de sus funciones y/o puedan ocasionar accidentes.

El Prestador del Servicio se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de Metrobús, deberá observar el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de Metrobús, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, substancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de Metrobús, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.

SEGURIDAD Y OPERACIÓN:

El Prestador del Servicio está obligado a señalizar y delimitar su área de trabajo, en caso de no concluir con el mantenimiento en el horario establecido o realizar mantenimiento correctivo, está obligado en colocar barreras de seguridad que eviten que los usuarios tengan contacto con los componentes expuestos de los elevadores y/o escaleras para mantenimiento, las especificaciones que deben cumplir las barreras son las que a continuación se detallan:

Caballete 2 Espacios

Elemento resistente al medio ambiente, rayos UV. y cambios extremos de temperatura, doble espacio para información, fácil de mover y usar.

- 1. Fabricado en: Polietileno de alta densidad.
- 2. **Bisagras:** 2 Formadas en la parte superior con el mismo cuerpo.
- 3. Dimensiones: Ancho: 64.0 cm, Alto: 116.0 cm, Grosor: 7.5 cm.
- 4. Dimensiones de área de publicidad: área Superior: Alto 31.5 cm, ancho 61.0 cm. área



Inferior: Alto 21.0 cm, Ancho 61.0 cm.

5. Tableros: Con o sin impresión.6. Colores: Amarillo y Blanco.

7. **Peso:** 6.930 kg.



EL prestador del servicio deberá informar a los usuarios que los equipos en están en reparación o mantenimiento por medio de una lona la cual informe el tiempo de reparación y el día que el equipo quedará operando, el diseño de la lona será proporcionado el día en que inicie el contrato esta lona será genérica para todos los equipos que se encuentren fuera de servicio en reparación o mantenimiento.

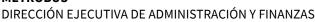
ALCANCES Y GENERALIDADES DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consiste en la inspección y mantenimiento a los dispositivos de seguridad, limpieza, ajustes y lubricación de los componentes electromecánicos del elevador y escaleras eléctricas en la medida que se requiera para que las condiciones de funcionamiento y particularmente las de seguridad sean las correctas.

Elevadores mecánicos Sin marca

- 1. Limpieza y lubricado en rieles.
- 2. Limpieza y lubricado en poleas
- 3. Limpieza y lubricado en seguros mecánicos
- 4. Limpieza y desazolve de fosa
- 5. Limpieza interior cuarto de máquina
- 6. Limpieza exterior de equipo hidráulico
- 7. Revisión de pistón hidráulico.
- 8. Revisión de contactores
- 9. Ajustes de tornillería de cabina y sistema de tracción
- 10. Ajuste de nivelación de microswitch para llega a piso
- 11. Limpieza de tarjetas o control PLC
- 12. Limpieza y revisión de clemas
- 13. Limpieza y lubricación exterior e interior de puertas
- 14. Engrasado de rieles





METROBÚS/LPN/002/2022

- 15. Revisión de mangueras
- 16. Revisión de cableado
- 17. Ajustes de frenos de emergencia
- 18. Engrasado de seguros mecánicos
- 19. Revisión y limpieza de bloques auxiliares
- 20. Revisión y limpieza de relevadores
- 21. Revisión y limpieza de capacitor
- 22. Revisión y limpieza de botonería
- 23. Revisión de fusibles
- 24. Revisión de niveles de aceite caja reductora
- 25. Revisión de filtro de aceite.
- 26. Cambio y nivelación de aceites este deberá ser suministrado cada que se requiera.

Elevadores electromecánicos Marca: MITSUBISHI ELECTRIC

Serie: Nexiez-MRL-MP

Para este tipo de elevadores se requiere garantizar el funcionamiento, realizando las siguientes actividades:

- 1. Revisión, ajuste y/o reparación de tornillos y resortes
- 2. Revisión, ajuste y/o reparación contactos de relevadores
- 3. Revisión, ajuste y/o reparación del panel de control
- 4. Revisión, ajuste y/o reparación de escobillas del motor
- 5. Revisión, ajuste y/o reparación de los fusibles del panel de control
- 6. Revisión, ajuste y/o reparación de zapatas de puertas de carro y piso.
- 7. Revisión, ajuste y/o reparación de rolletes de operador de puertas
- 8. Revisión, ajuste y/o reparación zapatas guías de contrapeso y partes de las mismas de carro
- 9. Revisión, ajuste y/o reparación de cables de tracción
- 10. Revisión, ajuste y/o reparación de cables de gobernador
- 11. Revisión, ajuste y/o reparación de cables de viaje
- 12. Revisión, ajuste y/o reparación de motor
- 13. Revisión, ajuste y/o reparación de rodamientos
- 14. Revisión, ajuste y/o reparación de polea de tracción
- 15. Revisión, ajuste y/o reparación de contactos y contactores
- 16. Revisión, ajuste y/o reparación de enconder (taco generador)
- 17. Revisión, ajuste y/o reparación reguladora de velocidad
- 18. Revisión, ajuste y/o reparación transformadores de control
- 19. Revisión, ajuste y/o reparación transformadores de corriente
- 20. Revisión, ajuste y/o reparación en botoneras de hall y cabina
- 21. Revisión, ajuste y/o reparación de rectificadores





- 22. Revisión, ajuste y/o reparación de fuentes de energía
- 23. Revisión, ajuste y/o reparación bandas de seguridad
- 24. Revisión, ajuste y/o reparación comando sobre cabina
- 25. cambio de aceite, sellos y empaques
- 26. Limpieza y desazolve de fosa
- 27. Limpieza de cabina
- 28. Revisión de banco de baterías, mismas que deberán estar operando a su máxima capacidad, en caso de que no estén instaladas o no se encuentren en óptimo estado, deberán ser suministradas por unas nuevas.

Elevadores electromecánicos Marca: ORONA

Serie: S/M

Para este tipo de elevadores se requiere garantizar el funcionamiento, realizando las siguientes actividades:

- 1. Revisión, ajuste y/o reparación de tornillos y resortes
- Revisión, ajuste y/o reparación contactos de relevadores
- 3. Revisión, ajuste y/o reparación del panel de control
- 4. Revisión, ajuste y/o reparación de escobillas del motor.
- 5. Revisión, ajuste y/o reparación de los fusibles del panel de control
- 6. Revisión, ajuste y/o reparación de zapatas de puertas de carro y piso.
- 7. Revisión, ajuste y/o reparación de rolletes de operador de puertas
- 8. Revisión, ajuste y/o reparación zapatas guías de contrapeso y partes de las mismas de carro
- 9. Revisión, ajuste y/o reparación de cables de tracción
- 10. Revisión, ajuste y/o reparación de cables de gobernador
- 11. Revisión, ajuste y/o reparación de cables de viaje
- 12. Revisión, ajuste y/o reparación de motor
- 13. Revisión, ajuste y/o reparación de rodamientos
- 14. Revisión, ajuste y/o reparación de polea de tracción
- 15. Revisión, ajuste y/o reparación de contactos y contactores
- 16. Revisión, ajuste y/o reparación de enconder (taco generador)
- 17. Revisión, ajuste y/o reparación reguladora de velocidad
- 18. Revisión, ajuste y/o reparación transformadores de control
- 19. Revisión, ajuste y/o reparación transformadores de corriente
- 20. Revisión, ajuste y/o reparación en botoneras de hall y cabina
- 21. Revisión, ajuste y/o reparación de rectificadores
- 22. Revisión, ajuste y/o reparación de fuentes de energía
- 23. Revisión, ajuste y/o reparación bandas de seguridad



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/002/2022

- 24. Revisión, ajuste y/o reparación comando sobre cabina
- 25. cambio de aceite, sellos y empaques
- 26. Limpieza y desazolve de fosa
- 27. Limpieza de cabina.
- 28. Revisión de banco de baterías, mismas que deberán está operando a su máxima capacidad, en caso de no se encuentren en óptimo estado, deberán ser suministradas por unas nuevas.
- 29. Revisión de reguladores de voltaje, mismo que deberán está operando en óptimas condiciones, en caso de que no estén instaladas o no se encuentren en óptimo estado, deberán ser reparados o suministrado
- 30. Revisión de interfón de comunicación, mismo que deberán de estar operando en óptimas condiciones.

Elevadores electromecánicos Marca: DYMSA

Serie: S/M

Para este tipo de elevadores se requiere garantizar el funcionamiento, realizando las siguientes actividades:

- 1. Revisión, ajuste y/o reparación de tornillos y resortes
- 2. Revisión, ajuste y/o reparación contactos de relevadores
- 3. Revisión, ajuste y/o reparación del panel de control
- 4. Revisión, ajuste y/o reparación de escobillas del motor
- 5. Revisión, ajuste y/o reparación de los fusibles del panel de control
- 6. Revisión, ajuste y/o reparación de zapatas de puertas de carro y piso.
- 7. Revisión, ajuste y/o reparación de rolletes de operador de puertas
- 8. Revisión, ajuste y/o reparación zapatas guías de contrapeso y partes de las mismas de carro
- 9. Revisión, ajuste y/o reparación de cables de tracción
- 10. Revisión, ajuste y/o reparación de cables de gobernador
- 11. Revisión, ajuste y/o reparación de cables de viaje
- 12. Revisión, ajuste y/o reparación de motor
- 13. Revisión, ajuste y/o reparación de rodamientos
- 14. Revisión, ajuste y/o reparación de polea de tracción
- 15. Revisión, ajuste y/o reparación de contactos y contactores
- 16. Revisión, ajuste y/o reparación de enconder (taco generador)
- 17. Revisión, ajuste y/o reparación reguladora de velocidad
- 18. Revisión, ajuste y/o reparación transformadores de control
- 19. Revisión, ajuste y/o reparación transformadores de corriente
- 20. Revisión, ajuste y/o reparación en botoneras de hall y cabina
- 21. Revisión, ajuste y/o reparación de rectificadores
- 22. Revisión, ajuste y/o reparación de fuentes de energía



- 23. Revisión, ajuste y/o reparación bandas de seguridad
- 24. Revisión, ajuste y/o reparación comando sobre cabina
- 25. cambio de aceite, sellos y empaques
- 26. Limpieza y desazolve de fosa
- 27. Limpieza de cabina.
- 28. Revisión de banco de baterías, mismas que deberán este operando a su máxima capacidad, en caso de que no estén instaladas o no se encuentren en óptimo estado, deberán ser suministradas por unas nuevas.
- 29. Revisión de reguladores de voltaje, mismo que deberán está operando en óptimas condiciones, en caso de que no estén instaladas o no se encuentren en óptimo estado, deberán ser reparados o suministrado
- 30. Revisión de interfón de comunicación, mismo que deberán de estar operando en óptimas condiciones en caso de que no estén instaladas o no se encuentren en optimo estado, deberán ser reparados o suministrado.

Escaleras eléctricas Marca: MITSUBISHI ELECTRIC

Serie: "J"

El mantenimiento preventivo que se realiza en las escaleras deberá ser el siguiente:

- 1. Revisión, limpieza y/o ajustes de la marcha suave de escalones en todo su recorrido especialmente al entrar y salir de las placas portapeines, eliminando obstrucciones de las huellas de escalón.
- 2. Revisión, limpieza y/o ajustes del sistema de frenos verificando distancia en ambos sentidos.
- 3. Cambiar peines dañados y certificar la firmeza de las placas de descanso en el embarque, desembarque y limpieza de los mismos.
- 4. Revisión, limpieza y/o ajustes de paneles, zoclos, balaustrada y molduras.
- 5. Revisión, limpieza y/o cambio de rodillos de escalón.
- 6. Revisión de las placas de embarque y desembarque.
- 7. Limpieza de placas, porta peines y peines mismos.
- 8. Revisión, limpieza, ajustes y lubricación del sistema de tracción de pasamanos.
- 9. Revisión, limpieza y/o ajuste de pasamanos.
- 10. Revisión y/o ajustes del circuito de lubricación y completar depósitos de aceite para cadenas, verificar lubricación a través de esperas, completando faltantes.
- 11. Revisión, limpieza y/o ajustes de rodillos laterales.
- 12. Revisar, limpiar y/o ajustar todas las seguridades.
- 13. Limpieza y/o ajustes del tablero eléctrico principal y auxiliar.
- 14. Limpieza de la escalera electromecánica, charolas recolectoras, guías de escalón, postes y soportes, así como escalones para revisión.



- 15. Realizar la sustitución de las refacciones y/o componentes dañados para la correcta operación de la unidad, asegurándose que todos cumplan con el requerimiento de encontrarse debidamente identificados según apartado refacción y materiales del presente anexo.
- 16. Registrar las observaciones, cambios de refacciones, ajustes y otros en la bitácora del equipo anotando nombre del responsable y fecha de la intervención.
- 17. Limpieza interna y externa de pasamanos.
- 18. Revisar estado de escalones y demarcaciones plásticas, lubricante y elementos de agarre.
- 19. Verificar estado y correcta operación de todos los elementos de transmisión.
- 20. Revisión y limpieza de rieles y guías en todo su recorrido.
- 21. Checar y ajustar retornos.
- 22. Revisión y ajuste de todos los elementos del tablero eléctrico, y/o cambio de platinos fijos y móviles.
- 23. Revisar estados de chapas, cajas de paro de emergencia y sus botones de paro.
- 24. Revisar ajuste de stocks, carro tensor, lubricar tornillos de sujeción de stocks.
- 26. Revisión, limpieza y engrase en general, tracción de pasamanos y rodamiento del eje principal, carro tensor y máquinas.
- 27. Revisar niveles de aceite, estado de las bandas y lubricar elementos de unidades de transmisión y frenos.
- 28. Revisar bujes de escalón.
- 29. Limpiar, lubricar y ajustar dispositivos de giro de cadena de peldaños, verificando la correcta operación de los stocks y el accionamiento de la seguridad de los mismos.
- 30. Verificar el correcto acoplamiento del motor reductor.
- 31. Revisión limpieza y/o ajuste de las partes componentes del gobernador de velocidad y su accionamiento.
- 32. Limpieza y lubricación de la cadena de escalones.
- 33. Verificar la fijación mecánica de los componentes eléctricos y reapretar las conexiones eléctricas en general desde el interruptor general de cuchillas.
- 34. Revisar libre movimiento del émbolo, estado de bujes y ruedas de frenos.
- 35. Limpieza de charola recolectora de basura en toda su extensión.
- 36. Efectuar limpieza de rieles, estructura y cuerpo inoxidable interior y exterior.
- 37. Reponer y ajustar tornillería en general en particular las partes sujetas a vibración.
- 38. Verificar la fijación mecánica de los componentes eléctricos, apretando las conexiones eléctricas del tablero de control.
- 39. Verificar el correcto estado de los conductores eléctricos en general.
- 40. Revisar, limpiar y ajustar placas portapeines.
- 41. Revisar estado de rodamiento y pistas plásticas de rodillos de cadena de peldaños y escalón, así como de ejes de escalón y ajustar tornillería.
- 42. Efectuar limpieza del circuito de ventilación de motor.



METROBÚS/LPN/002/2022

El listado de mantenimiento de elevadores y escaleras es enunciativo más no limitativo, el Prestador del Servicio deberá presentar una propuesta técnica de mantenimiento preventivo.

Es importante recalcar que los bancos de baterías, regulador de voltaje e interfon de comunicación deberá ser suministrado y colocado en todos los elevadores de la línea 5 (eje 3 OTE) los cuales deberán estar operando al 100 % de su capacidad, por lo que se deberá tomar en cuenta para la elaboración de la cotización.

En caso de requerir el suministro o sustitución (según sea el caso), éste se considerará como mantenimiento correctivo.

Al término de cada mantenimiento preventivo, se deberá entregar un reporte escrito y fotográfico, en donde se especifique los elementos y componentes intervenidos por cada elevador o escalera, debidamente requisitado y firmado por ambas partes, los reportes serán entregados a la JUD de Mantenimiento en el **FORMATO 1 y 2.**

NOTA:

- 1. El mantenimiento preventivo no será realizado al elevador y/o escalera que se encuentre en mantenimiento preventivo mayor, mantenimiento correctivo o fuera de servicio.
- 2. El mantenimiento de los elevadores mencionados en la Tabla 1, dejará de ser ejecutado a los equipos de la Dirección Ejecutiva Técnica y Programática indique al indique al proveedor con anticipación, con motivo de cambio de equipo.
- 3. El mantenimiento preventivo será ejecutado a todos los elevadores y escaleras eléctricas que se encuentran en las estaciones del sistema.
- 4. El mantenimiento correctivo se ejecutará a todos los elevadores y escaleras que se encuentran en las estaciones del sistema.
- 5. En cada reparación se deberá llenar un comprobante de servicio la cual deberá ser firmada por ambas partes, si no se tiene la firma de conformidad por parte de supervisor de Metrobús, el trabajo no será contemplado para pago, dicha orden será adjuntada al reporte.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación o sustitución de elementos dañados que se tengan en cualquier escalera y/o elevador, como consecuencia de su mal uso, negligencia, vandalismo, exceso de peso, sobrecarga eléctrica variación de voltaje o cualquier otra causa que haya interrumpido la operación del mismo o provoqué condiciones desfavorables de funcionamiento, el recurso que se considere para el mantenimiento correctivo debe de asegurar que sea suficiente para garantizar el funcionamiento de todos los equipos durante todos los días que tenga vigencia el contrato. Se solicita al Licitante que de acuerdo a la experiencia en la prestación de estos servicios, realicen listado de las posibles reacciones que podrían ser reemplazadas o reparadas en los elevadores y escaleras eléctricas durante la prestación del



METROBÚS/LPN/002/2022

servicio, así como el costo, el cual deberá de ser respetado por la empresa ganadora. Dicho documento deberá de ser incluido en su propuesta económica.

TIEMPO DE RESPUESTA

El tiempo de respuesta para la atención de una avería, será un plazo no mayor de 40 minutos, ello durante las horas de servicio al público, esto es, de lunes a domingo en un horario de 4:30 a 00:30 horas, incluyendo días festivos, durante todos los días que tenga vigencia el contrato y reincorporándose al servicio en un plazo no mayor de dos horas, contadas a partir del momento en que la falla se notificada al Prestador del Servicio por parte del personal de supervisión de Metrobús.

En caso de que haya personas encerradas en un ascensor averiado, el Prestador del Servicio tendrá un plazo de respuesta para el ascensor de treinta minutos, a contar desde el momento en que se dé aviso, por lo que la liberación de los ocupantes del ascensor se producirá dentro de los quince minutos siguientes a la llegada del técnico. En caso de que el técnico no llegue antes de ese plazo y las dependencias de emergencia (bomberos, protección civil o cualquier otra dependencia) abran los equipos y estos sean dañados por la maniobra de liberación, la reparación correrá a cargo de la empresa prestadora del servicio sin costo extra para Metrobús.

En caso de que el elevador haya sufrido un daño adicional, el proveedor deberá valorar el daño en un plazo no máximo de 3 horas para poder dar un tiempo de atención para la reparación.

CONSIDERACIONES

Cualquier defecto o rotura que se advierta con posterioridad a la fecha del mantenimiento preventivo (2 días hábiles), deberá ser reparada por el prestador de servicio, sin cargo adicional alguno para Metrobús.

Las reparaciones o sustituciones de elementos deteriorados motivadas por negligencia o maltrato de las instalaciones, o por cualquier otra causa no imputable al Prestador del Servicio, deberán pasar el proceso de reporte de falla, en la que el Prestador del Servicio deberá dar seguimiento.

El Prestador del Servicio deberá sustituir y reparar las piezas necesarias para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad considerando los siguientes pasos:

- 1. Una vez notificada la falla del equipo, el Prestador del Servicio deberá enviar al personal técnico para su revisión y verificación, el cual deberá dar respuesta de diagnóstico.
- 2. El Prestador del Servicio enviará diagnóstico y cotización de la reparación al Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento, con desglose de cada concepto, material y refacción, con el costo del mismo, en un lapso no mayor a 24 horas, para su revisión, validación y autorización del personal de la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática.



METROBÚS/LPN/002/2022

- 3. El JUD Mantenimiento iniciará con el proceso de adquisición del servicio establecido por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- 4. Una vez concluido el proceso de adquisición, la JUD de Mantenimiento, notificará al Prestador del Servicio para la reparación, cuya reparación deberá ser en un lapso no mayor de 24 horas.
- a. Los repuestos serán originales y de no ser así, deberán contar con la aprobación previa de la Jefatura de Mantenimiento.
- b. Serán por cuenta del Prestador del Servicio, las herramientas, instrumentos de medidas, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento.
- 5. Una vez concluido los trabajos se otorgará y firmará un acta entrega recepción de los trabajos en un formato igual o similar al **ANEXO 1**

El prestador de servicio está obligado a la sustitución y reparación de piezas, manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, incluyendo los elementos de los elementos sujetos a desgaste.

Metrobús supervisará cada uno de los trabajos realizados, para garantizar que se dé cumplimiento a lo contratado.

Metrobús será notificado con antelación antes de cada mantenimiento el cual deberá autorizar el inicio de trabajos.

Los trabajos no notificados y autorizados no serán considerados como ejecutados.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR

Una vez al año se realizará el mantenimiento mayor que consiste en efectuar a profundidad las actividades mensuales, es decir, desarmar cada uno de los componentes mecánicos para su exhaustiva limpieza, reapriete, verificación minuciosa de todos los elementos de seguridad y tracción, ya sea en elevadores o escaleras mecánicas. En caso de requerir cambio de piezas, Se solicita al Licitante que, de acuerdo a la experiencia en la prestación de estos servicios, realicen listado de las posibles reacciones que podrían ser reemplazadas o reparadas en los elevadores y escaleras eléctricas durante la prestación del servicio, así como el costo, el cual deberá de ser respetado por la empresa ganadora. Dicho documento deberá de ser incluido en su propuesta económica.

La empresa que preste el servicio notificará a Metrobús para que este autorice la sustitución (será practicado una vez al año a cada equipo).

SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTOS.

Referente a la supervisión, el prestador de servicios deberá confirmar con el departamento de mantenimiento con antelación de 24 hrs. la próxima visita programada en día y hora para realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo a su calendarización.



METROBÚS/LPN/002/2022

la supervisión acompañará en la ejecución de los mantenimientos preventivos y firmará los reportes y ordenes de trabajo correspondientes únicamente de las actividades realizadas por cada uno de los servicios.

Para lo correspondiente a los mantenimientos correctivos, una vez realizada la aprobación por parte de Metrobús de los elementos a sustituir el prestador de servicios deberá notificar la fecha de sustitución, con la finalidad de coordinar la supervisión para la sustitución de los elementos, firmando al finalizar la sustitución de las piezas el reporte con los elementos señalados.

COMPROBANTE DE SERVICIO

"El prestador de servicio", deberá reportar por medio de una hoja membretada las actividades realizadas, la firma del técnico que realizó el mantenimiento, estos serán revisados por el supervisor y firmados en caso de ser correctos. De igual forma el "prestador de servicios", deberá registrar cada servicio preventivo, correctivo o de emergencia en una bitácora ubicada en la estación, bajo el resguardo del oficial, Esta bitácora de registros corrobora las actividades del prestador de servicios o de lo contrario se tomará como nulo el reporte.

REPORTE FOTOGRÁFICO.

El prestador de servicio", deberá entregar un reporte fotográfico de cada una de las actividades realizadas identificando el antes y el después de las condiciones de cada trabajo este reporte deberá presentarse en hoja membretada, mencionando de que mantenimiento se trata ya sé preventivo, preventivo mayor, correctivo o de emergencia.

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, en caso de incumplimiento a las condiciones y horarios establecidos en este anexo, Metrobús aplicará al Prestador del Servicio el 0.5 % diario calculado sobre el importe total del contrato y por cada día de atraso en el cumplimiento del programa del mantenimiento preventivo.

Para el mantenimiento correctivo donde el Prestador del Servicio no de seguimiento en el cumplimiento del proceso será del 2%, por cada día de atraso.

GARANTÍAS

El prestador de servicio será el único responsable de realizar el servicio y deberá dar cumplimiento al contenido de las bases de licitación y presente anexo técnico, cuyos requerimientos correrán agregados al contrato respectivo, el Prestador del Servicio será el responsable de reparar los daños acontecidos a terceras personas en el uso de los equipos, por lo que deberá considerar en un seguro de responsabilidad civil.

El Prestador del Servicio, es responsable de reparar y mantener en condiciones óptimas de operación la alimentación eléctrica a partir de la salida del interruptor de cuchillas.

El Prestador del Servicio deberá entregar una garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 15% del valor mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios de mantenimiento a elevadores y escaleras serán proporcionados en las instalaciones que ocupa Metrobús en la Ciudad de México, en los corredores Insurgentes, Eje 4 Sur y Eje 3 Oriente. Los que tienen las características y ubicaciones que se mencionan a continuación, les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

22 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022

11 servicios de mantenimiento preventivo; 1 servicio de mantenimiento mayor; todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios, sin rebasar el importe contratado

FORMA DE PAGO:

a mes vencido, de los servicios devengados.

GARANTÍA:

En el servicio de mantenimiento preventivo es de 30 días. En caso de un mantenimiento correctivo es de 30 días.

Deberá presentar fianza de cumplimiento de contrato, así como, seguro de responsabilidad civil a la firma del contrato

PARTIDA 1

TABLA 1									
ELEVADOR	DIRECCIÓN	No. DE ELEVADORES	No. ESCALERAS ELÉCTRICAS	TIEMPO EN OPERACIÓ N	TIPO DE ELEVADOR	Marca			
ESTACIÓN VENUSTIAN	Poniente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso) entre las calles Luis Lara Pardo y Fray Servando Teresa de Mier, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza	1			Electromecánic	DVALCA			
O CARRANZA	Oriente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso) entre las calles Fray Servando Teresa de Mier Y retorno Lorenzo Boturini, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza	1		1(año)	0	DYMSA			
ESTACIÓN AV. DEL	Poniente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso) entre Avenida del Taller y calle	1		1(año)	Electromecánic	DYMSA			



TALLER	Agiabampo, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza			0	
	Oriente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso) entre Avenida del Taller y calle 16, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza	1			
	Central: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso) Jardín Balbuena, Venustiano Carranza, 15900 Ciudad de México, CDMX	1			
ESTACIÓN MIXIUHCA	Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), esquina con Eje 3 Sur Avenida Morelos entre Eje 3 Sur (Avenida Morelos) y calle Río Frío, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza	1	1(año)	Electromecánic o	DYMSA
ESTACIÓN HOSPITAL GENERAL TRONCOSO	Central: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), esquina con Viaducto Miguel Alemán, entre las calles Añil y Viaducto Miguel Alemán, al límite de las Colonias Granjas México (Lado Oriente) y La Cruz Coyuya (Lado Poniente), Alcaldía Iztacalco.	2	1(año)	Electromecánic o	DIMSA
ESTACIÓN METRO COYUYA	Poniente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), entre Plutarco Elías Calles y Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Fraccionamiento Coyuya, Alcaldía Iztacalco.	1	1(año)	Electromecánic o	DIMSA
	Oriente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), entre Plutarco Elías Calles y Canela, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco.	1			
ESTACION	Poniente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), entre Av. del Recreo y calle Vicente Guerrero, al límite de las colonias Barrio Los Reyes y Barrio San Miguel, Alcaldía Iztacalco.	1	1(año)	Electromecánic o	DYMSA
RECREO	Oriente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), entre Avenida El Recreo y Calle Oriente 110, Colonia Juventino Rosas, Alcaldía Iztacalco.	1			
ESTACIÓN ORIENTE 116	Poniente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), entre las calles Oriente 114-B y C. Miguel García, Colonia Los Picos de Iztacalco Sec. 1-A, Alcaldía Iztacalco.	1	1(año)	Electromecánic o	DYMSA
	Oriente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), esquina con Andador 1, entre	1			



	andador 1 y Oriente 116, Col. Juventino Rosas,				
	Alcaldía Iztacalco.				
ESTACIÓN COLEGIO DE	Poniente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), entre Avenida Juan N. Álvarez y Emiliano Zapata, Colonia Campamento 2 de octubre, Alcaldía Iztacalco	1	1(año)	Electromecánic o	DYMSA
BACHILLERE S 3	Oriente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), entre avenida Girasol y calle Isla, Colonia Infonavit Iztacalco, Alcaldía Iztacalco.				- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ESTACION CANAL DE	Poniente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), entre avenida Canal de Apatlaco y Guillermo Prieto, Colonia Campamento 2 de octubre, Alcaldía Iztacalco.	1	1(año)	Electromecánic o	DYMSA
APATLACO	Oriente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), entre avenida Canal de Apatlaco y calle Tequesquite, Colonia Infonavit Iztacalco, Alcaldía Iztacalco.	1			
ESTACIÓN ACULCO	Poniente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), esquina con Eje 5 Sur Avenida Santa María Purísima, entre Eje 5 Sur Avenida Santa María Purísima y calle del Rosal, Colonia Pueblo Magdalena Atlazolapa, Alcaldía Iztapalapa.	1	1(año)	Electromecánic o	DYMSA
	Oriente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), esquina con Eje 5 Sur Avenida Santa María Purísima, entre Eje 5 Sur Avenida Santa María Purísima y calle Paisajistas, Colonia Nueva Rosita, Alcaldía Iztapalapa.	1			
ESTACION RIO CHURUBUS	Poniente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), esquina con Eje 6 Sur (Trabajadoras Sociales), entre Eje 6 Sur y callejón Santa María, Colonia Pueblo Magdalena Atlazolapa, Alcaldía Iztapalapa.	1	Electromecánic 1(año) 0		DYMSA
СО	Oriente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Francisco del Paso y Troncoso), esquina con Eje 6 Sur (Trabajadoras Sociales), entre Eje 6 Sur y calle Ing. Electricistas, Colonia Jardines de Churubusco,	1			



	Alcaldía Iztapalapa.					
ESTACIÓN ERMITA IZTAPALAPA	Sobre Eje 3 Oriente (Av. 5), esquina con Calzada Ermita Iztapalapa, entre Calz. Ermita y calle 2, al límite de las colonias Granjas San Antonio, Minerva, Progreso del Sur y Escuadrón 201, Alcaldía Iztapalapa.	1		1(año)	Electromecánic 0	DYMSA
ESTACIÓN CALZADA TAXQUEÑA	Poniente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Carlota Armero), esquina con Av. Taxqueña al límite de las colonias Barrio San Antonio Culhuacán y Barrio Tula, Alcaldía Coyoacán.	1		1(año)	Electromecánic o	DYMSA
	Poniente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Carlota Armero), esquina Avenida Santa Ana, entre Avenida Santa Ana y andador Tikal, Colonia Culhuacán CTM Sección V, Alcaldía Coyoacán.	esquina Avenida Santa Ana, entre anta Ana y andador Tikal, Colonia		Electromecánic o	DYMSA	
ESTACIÓN ESIME CULHUACA N	Oriente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Carlota Armero), esquina Avenida Santa Ana, entre Avenida Santa Ana y andador Tikal, Colonia Culhuacán CTM Sección V, Alcaldía Coyoacán.	1		1(año)	Electromecánic o	DYMSA
	Central: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Carlota Armero), esquina Avenida Santa Ana, entre Avenida Santa Ana y andador Tikal, Colonia Culhuacán CTM Sección V, Alcaldía Coyoacán.	1			Electromecánic o	DYMSA
	Poniente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Carlota Armero), esquina Calzada de la Virgen, entre las Colonias Culhuacán CTM Sección VI y Ex ejido de San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán.	1			Electromecánic o	DYMSA
ESTACIÓN LA VIRGEN	Oriente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Carlota Armero), esquina Calzada de la Virgen, entre las Colonias Culhuacán CTM Sección VI y Ex ejido de San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán.	1		1(año))	Electromecánic o	DYMSA
	Poniente: Sobre Eje 3 Oriente (Av. Carlota Armero), esquina Calzada de la Virgen, entre las Colonias Culhuacán CTM Sección VI y Ex ejido de San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán.	1			Electromecánic o	DYMSA

PARTIDA 2

TABLA 2							
ELEVADOR	DIRECCIÓN	No. DE ELEVADORES	No. ESCALERAS ELÉCTRICAS	TIEMPO EN OPERACIÓ N	TIPO DE ELEVADOR	MARCA	
ESTACIÓN	PONIENTE: Sobre Av. Insurgentes Sur y esquina de Av. del Imán, Col. Jardines del Pedregal de San Ángel, C.P. 04500, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.	1		6 meses Electromecánico		ORONA	
PERISUR	PONIENTE: Sobre Av. Insurgentes Sur, Col. Jardines del Pedregal de San Ángel, C.P. 04500, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.	1		06565		0.101.01	
ESTACIÓN VILLA	ORIENTE: Sobre Av. Insurgentes Sur, Col. Miguel Hidalgo Villa Olímpica, C.P. 14250, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.	1		6 meses	Electromecánico	ORONA	
OLÍMPICA							
ESTACIÓN CORREGIDO	ORIENTE: Av. Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.	1		6 meses	Electromecánico	ORONA	
RA	PONIENTE: Av. Insurgentes Sur, Col. Miguel Hidalgo 1ra Secc, C.P. 14260, Alcaldía, Tlalpan, Ciudad de México.	1					
ESTACIÓN INSURGENT	ORIENTE: Sobre el camellón de Av. Insurgentes Centro, entre Liverpool y Puebla, Col. Roma. C.P. 06700. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1	2	4 años	electromecánico	MITSUBISHI	
ES	PONIENTE: Sobre camellón de Av. Insurgentes Centro, entre Liverpool y Puebla, Col. Roma C.P. 06600, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1	2		(elevador y escaleras)		
ESTACIÓN	NORTE: Calz. Ignacio Zaragoza, esquina General Antonio de León, Col. Tepalcates, C.P. 09210, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	1		12 años	Mecánico	SIN MARCA	
TEPALCATES	SUR: Calzada Ignacio Zaragoza, esquina con General Antonio de León, Col Tepalcates, C.P. 09210, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	1		22 31103	12 años (montacargas)		



PRINCIPAL EXTERIOR:: Calzada Ignacio Zaragoza, esquina con General Antonio de León, Col Tepalcates, C.P. 09210, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	1	12 AÑOS	(montacargas)	SIN MARCA
PRINCIPAL: Calzada Ignacio Zaragoza, esquina con General Antonio de León, Col Tepalcates, C.P. 09210, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	1	2 años	Electromecánico	ORONA

PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO.

El Prestador del Servicio deberá sustituir y reparar las piezas necesarias para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad considerando los siguientes pasos:

- Una vez notificada la falla del equipo, el Prestador del Servicio deberá enviar al personal técnico para su revisión y verificación, debiendo elaborar un diagnóstico por escrito.
- El Prestador del Servicio enviará diagnóstico y cotización de la reparación al Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a las Estaciones, con desglose de cada concepto, material y refacción, con costo unitarios, en un lapso no mayor a 24 horas, para su revisión, validación y autorización del personal de la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática.
- El JUD de Mantenimiento a las Estaciones iniciará con el proceso interno verificando la viabilidad del dictamen y cotización, notificando al Prestador del Servicio para que efectúe la reparación, la cual deberá realizarse en un lapso no mayor de 24 horas.
- Los repuestos serán originales y de no ser así, deberán contar con la aprobación previa de la Jefatura de Estaciones.
- Serán por cuenta del Prestador del Servicio, las herramientas, instrumentos de medidas, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento.
- Una vez concluido los trabajos se otorgará y firmará un acta entrega recepción de los trabajos en una entrega por la Jefatura de Unidad Departamental de Estaciones.

El prestador de servicio está obligado a la sustitución y reparación de piezas, manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, incluyendo los elementos sujetos a desgaste.

 Metrobús supervisará cada uno de los trabajos realizados, para garantizar que se dé cumplimiento a lo contratado.

METROBÚSDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



METROBÚS/LPN/002/2022

 Su propuesta económica deberá de ser presentada de manera abierta en montos mínimos y máximos.

Se solicita al Licitante que de acuerdo a la experiencia en la prestación de estos servicios, realicen listado de las posibles reacciones que podrían ser reemplazadas o reparadas en los elevadores y escaleras eléctricas durante la prestación del servicio, así como el costo, el cual deberá de ser respetado por la empresa ganadora. Dicho documento deberá de ser incluido en su propuesta económica.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE CARÁCTER LEGAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO CUYA FALTA DE PRESENTACIÓN O DEFICIENCIA DARÁ LUGAR A LA DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE El listado que se inserta a continuación es únicamente enunciativo, con la finalidad de que la convocante pueda verificar con celeridad la documentación de los licitantes Los licitantes deberán cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, TAL COMO SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LAS BASES		CUMPLE	NO CUMPLE			
<u>6. REQ</u>	6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES					
6	A)	Recibo emitido por Metrobús que contenga la firma del Titular de la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús, el cual ampare el pago de Bases de la Licitación Pública Nacional N° METROBÚS/LPN/002/2022.				
6	В)	Constancia de visita a instalaciones de la Convocante.				
6	C)	Acta constitutiva de la empresa y en su caso, sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad (tratándose de personas morales) o cédula de identidad fiscal (tratándose de personas físicas)				
6	D)	Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas (tratándose de personas morales)				
6	E)	Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses directamente emitida del portal del Servicio de Administración Tributaría.				
6	F)	Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física participante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada)				
6	G)	Declaración anual de impuestos de ISR e IVA 2020 y provisionales del ejercicio 2021, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).				



6	Н)	Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, caratulas de pago, así como la primera y última página de la determinación de cuotas en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2021 (ene-dic) y hasta enero de 2022 - acred. Trabajadores suficientes bimestres 5 y 6	
6	1)	Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de este procedimiento	
6	J)	Constancia vigente de Registro en el Padrón de Proveedores, emitida por la Oficialía Mayor de la Ciudad de México	
6	к)	Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante: Nombre Denominación o razón social, Dirección, RFC, Teléfono, Domicilio en la Ciudad de México y Nombre del Representante Legal o apoderado legal;	
6	L)	Currículo de los Licitantes, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación. El participante deberá anexar copia simple de los 3 contratos más representativos, los cuales sean similares al servicio solicitado y con una vigencia mínima de 3 meses.	
6	M)	Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, "Bajo Protesta de Decir Verdad", que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (en caso de persona moral).	
6	N)	Escrito en papel membretado firmado en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.	
6	O)	Escrito en papel membretado que contenga la declaración "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley, así como del artículo 49 fracción XV de la LRACDMX y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado	
6	P)	Escrito en papel membretado "Bajo Protesta de Decir Verdad", en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.	
6	Q)	Escrito en papel membretado de en el que manifieste, "Bajo Protesta de Decir Verdad", que en caso de resultar ganadores, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social	



6	R)	Carta de manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" debidamente firmada de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas		
6	S)	Carta debidamente firmada, en la que "Bajo Protesta de Decir Verdad", establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí misma o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación pública		
6	T)	Carta debidamente firmada, en la que "Bajo Protesta de Decir Verdad", se comprometa a que Los Licitantes y sus empleados que participen en la Licitación se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.		
6	U)	Promoción o escrito de conformidad al Anexo 3 en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales		
6	V)	Escrito en papel membretado de la empresa debidamente en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda.		
	14. INSTRUCCIO	ONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS	CUMPLE	NO CUM PLE
14.1	14. INSTRUCCIO		CUMPLE	СИМ
	14. INSTRUCCIO	ONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS	CUMPLE	СИМ



	Deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XML que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas.	
20	Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que se tiene la plena capacidad para proporcionar los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación.	
21	Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley para participar o celebrar contratos.	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 6, 14.1, 14.2, 14.3, 20 Y 21 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EN CASO CONTRARIO, LOS LICITANTES DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHOS PUNTOS.



ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Fecha
Lugar
MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS
Licitación Pública Nacional Número METROBÚS/LPN/002/2022
"El que suscribe, con el carácter de Representante Legal de la empresa denominada con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven".
Atentamente
Nombre y firma del representante legal de los Licitantes.



ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

Los participantes interesados en la presente Licitación Pública Nacional Número METROBÚS/LPN/002/2022, deberán de transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO A DE DE 2022

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS

Licitación Pública Nacional Número METROBÚS/LPN/002/2022

De conformidad con el artículo 51, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCION	APLICA	NO APLICA
Impuesto predial		
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Nota: En el caso de que no le apliquen, deberá exponer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten, adjuntado copia fotostática simple de los documentos comprobatorios (contrato de arrendamiento de inmuebles, contrato de comodato, etc.)

También manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

SUPUESTO SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor de 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		



Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.	
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.	
En su caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: . Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.	
ATENTAMENTE	
Don's and de	
Razón social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:	
Número Telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES Y ESCALERAS METROBÚS LICITACIÓN NÚMERO METROBÚS/LPN/002/2022

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS METROBÚS PRESENTE

El que suscribe, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi calidad de Representante Legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con domicilio en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA, CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL), me permito presentar la propuesta del servicio objeto de la LICITACIÓN NÚMERO METROBÚS/LPN/002/2022:

NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN

Conforme a los siguientes costos:

COSTO TOTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO S/IVA	IMPORTE MAXIMO S/IVA	IMPORTE MINIMO C/IVA	IMPORTE MAXIMO C/ IVA	TOTAL
1						
2						

(SEÑALAR EL IMPORTE DE LA SUMA TOTAL CON LETRA) MINIMO (SEÑALAR EL IMPORTE DE LA SUMA TOTAL CON LETRA) MAXIMO

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU MOMENTO, SE LLEGUE A CELEBRAR, PAGADADEROS EN MONEDA NACIONAL; ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LA FORMA DE PAGO PRECISADA EN EL PUNTO 12 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

METROBÚS/LPN/002/2022

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL SERÁ DEL 5 % (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL 16 % (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IVA (IVA).

Ante: Metrobús

(Nombre de la Afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (Anotar el importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el IVA) M.N. a favor de Metrobús para garantizar por (Anotar la razón social de la empresa) con domicilio en (Domicilio de la razón social), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/002/2022, para la prestación del "(Indicar el nombre del servicio)"; al efecto la afianzadora (Nombre de la afianzadora), pagará en término de la Ley y en el caso de que el adjudicado no cumpla con las obligaciones contraídas, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.

La Institución Afianzadora acepta expresamente garantizar el crédito a que esta fianza se refiere por el periodo que dure la oferta a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas de la invitación mencionada, permaneciendo en vigor durante las sustentaciones de todos los Recursos legales o Juicios que se interpongan hasta que haya resolución definitiva por la autoridad competente.

Para la Interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales para la Ciudad de México, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle debido a su domicilio.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente desde la fecha de su expedición y durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

En caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 278, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente.** Fin del texto**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA FIANZA, POR PARTE DE LA AFIANZADORA.



ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO	DENOMINACIÓN

CONFORME A LOS SIGUIENTES COSTOS:

COSTO TOTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO S/IVA	IMPORTE MAXIMO S/IVA	IMPORTE MINIMO C/IVA	IMPORTE MAXIMO C/ IVA	TOTAL
1						
2						

(SEÑALAR EL IMPORTE DE LA SUMA TOTAL CON LETRA) MINIMO (SEÑALAR EL IMPORTE DE LA SUMA TOTAL CON LETRA) MAXIMO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que me fue otorgado como Representante Legal ante Fedatario Público, a través del Instrumento Público número ______, a la fecha no me ha sido revocado y cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Firma del Representante Legal



METROBÚS/LPN/002/2022

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO MB/DEAF/---/2022 DEL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR, PREVENTIVO MAYOR Y CORRECTIVO A ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DE METROBÚS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE METROBÚS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO SAMUEL CAPUANO TRIPP, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL METROBÚS, ASISTIDO POR LA MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS, EL ING. ABEL PARRA HERNÁNDEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y LA LIC. MA PATRICIA BECERRA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE METROBÚS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL XXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A CUMPLIR CON LO PACTADO, CELEBRAN ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES III Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44 FRACCIÓN I, 50, 52 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EL 20 DE MAYO DE 2019, Y EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 9 DE MARZO DEL 2005; QUE TIENE COMO OBJETO LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS **ANEXO 1**.
- I.2.- QUE EL C. ROBERTO SAMUEL CAPUANO TRIPP, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, OTORGADO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES Y AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DECIMOCUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2005, Y EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **ANEXO 2.**
- I.3.- QUE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR, PREVENTIVO MAYOR Y CORRECTIVO A ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DE METROBÚS.
- I.4.- LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL MISMO SE REALIZA.- CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY Y EN LOS ARTÍCULO 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL **XXXXXX.**
- I.5.- QUE CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS Y QUE POR SU IMPORTANCIA Y CARACTERÍSTICAS SON NECESARIOS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS SIENDO EL CASO ESPECIFICO EL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR, PREVENTIVO MAYOR Y CORRECTIVO A ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DE METROBÚS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
- I.6.- QUE CONFORME A LA NOTA INFORMATIVA No. 2 SP LA DIRECCIÓN DE FINANZAS INFORMA QUE SE CUENTA CON LA



METROBÚS/LPN/002/2022

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **NÚMERO 3281 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS",** DE FECHA **XX** DE **XXXX** DE 2020, CON RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO **XXXXXXXXXXXX** POR LO QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CUENTA CON SUFICIENCIA, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN HAMBURGO NÚMERO 213, PISO 18, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- **II.1.-** QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXX, DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XX DE XXXXXX, LIC. XXXXXXXXX, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE XXXX CON NÚMERO DE DOCUMENTO XXXXXXXX, DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, **ANEXO 3.**
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXX DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXXXXXXXXXXXXX, ANEXO 4.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES XXXXXXXXX, CUYA COPIA SIMPLE SE INCORPORA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 5.
- II.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, CON EL PERSONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, ANTES SEÑALADOS.

- **II.6.-** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. 7. QUE SU REPRESENTADA MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY Y QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES DE DICHOS ARTÍCULOS, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO





METROBÚS/LPN/002/2022

TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

II.8.- QUE MEDIANTE CONSTANCIA DE ADEUDOS CORRESPONDIENTE A LOS ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 5.7.4 FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO DE 2019, MODIFICADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

II.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN ******.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- **III.2.** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

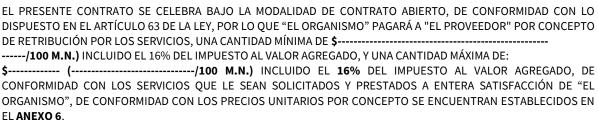
EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR AL "ORGANISMO" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR, PREVENTIVO MAYOR Y CORRECTIVO A ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DE METROBÚSCONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO OUE SE INCORPORA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 6.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 22 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL ORGANISMO"**, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO



LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A AJUSTES.



METROBÚS/LPN/002/2022

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ENTRE OTROS.

CUARTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL ORGANISMO" EFECTUARÁ EL PAGO A MES VENCIDO, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOBRE EL SERVICIO DEVENGADO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" PRESTE EL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 6" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA PRESENTAR LA FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL METROBÚS", DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS Y PLAZOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN EL "ANEXO 6" QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE. LA FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS 3 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO. "EL ORGANISMO" REALIZARÁ EL PAGO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O ESPECIFICACIONES A LOS TRABAJOS FACTURADOS Y QUE LOS DOCUMENTOS DE COBRO HAYAN SIDO PRESENTADOS EN TIEMPO, DE LO CONTRARIO, EL PLAZO PARA EL PAGO SE RECORRERÁ EN FORMA PROPORCIONAL.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS Y REGISTROS REQUERIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES; ASIMISMO, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DE METROBÚS Y CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: METROBÚS, R.F.C. MET-050310-JB1, DIRECCIÓN: HAMBURGO NÚMERO 213, PISO 18, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR CADA UNA DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS "EL METROBÚS" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES.

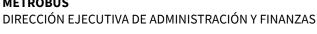
QUINTA.- PAGOS EN EXCESO

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL METROBÚS" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ACTUARÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR LO CUAL, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ EN TODO TIEMPO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL "ANEXO 6".

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL "ORGANISMO" DARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA





METROBÚS/LPN/002/2022

CONVENIDA, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL "ANEXO 6" A QUE SE ALUDE EN LA CLÁUSULA DENOMINADA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE REALICE "EL ORGANISMO" NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO DE RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD NO SERÁ CONSIDERADA COMO ACEPTACIÓN TÁCITA O EXPRESA DEL SERVICIO, NI LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE BAJO ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA PENA RESPECTIVA, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN GENERADO LAS PENAS CONVENCIONALES.

LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES DE LA LIMPIEZA GENERAL Y PROFUNDA DESIGNADOS POR "EL PROVEEDOR", Y LOS CUALES REALIZARÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

SUPERVISOR DE LIMPIEZA GENERAL.

- LEVANTAR LISTA DE ASISTENCIA.
 - VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA PORTEN GAFETE Y UNIFORME.
 - VERIFICAR QUE SE TENGAN LOS MATERIALES DE LIMPIEZA COMPLETOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
 - REVISAR QUE EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS ESTACIONES SE HAYA REALIZADO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONFORME A LO SOLICITADO AL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE CONTRATO.

SUPERVISORES DE LIMPIEZA PROFUNDA

- LEVANTAR LISTA DE ASISTENCIA
- VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA PORTEN GAFETE, UNIFORME Y EQUIPOS DE SEGURIDAD.
- VERIFICAR QUE SE TENGAN LOS MATERIALES DE LIMPIEZA COMPLETOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
- VERIFICAR QUE SE COLOQUEN LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA PROFUNDA.
- REVISAR QUE EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS ESTACIONES SE HAYA REALIZADO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONFORME A LO SOLICITADO EN **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE CONTRATO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, "EL ORGANISMO" PODRÁ SUPERVISAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

SI "EL ORGANISMO" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PROCEDENTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN DETERMINADAS POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DEL PRESENTE CONTRATO.



METROBÚS/LPN/002/2022

SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LLEGARSE A PRESENTAR UNA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL ORGANISMO" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", PARA QUE TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO, "EL PROVEEDOR" EXIME A "EL ORGANISMO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDOLOS EN FORMA ADECUADA, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE ACTÚA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "EL ORGANISMO" O INVOLUCRARLA, "EL PROVEEDOR" EXIME DESDE AHORA A "EL ORGANISMO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO OBLIGADO A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA EN ESTOS CASOS, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA A "EL ORGANISMO" RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY "EL PROVEEDOR" A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "EL ORGANISMO", PRESENTA EN ESTE ACTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 15% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA MONTO DEL CONTRATO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL PRESENTE CONTRATO GARANTIZADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

(A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL ORGANISMO", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN





METROBÚS/LPN/002/2022

DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL ORGANISMO".

- (B) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- (C) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SÚ TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "EL ORGANISMO".
- (D) QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- (E) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO 'TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DENOMINADA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEL PRESENTE INSTRUMENTO;
- (F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;
- (G) QUE EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA PRORROGADO LA FIANZA QUEDA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- (H) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A "EL ORGANISMO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ACOMPAÑADA POR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS

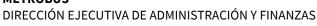
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO LA PÓLIZA DE SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO, Y LA CUAL DEBERÁ SER DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- CONVENIO MODIFICATORIO

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"EL ORGANISMO"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 6**. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, DICHOS MATERIALES DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA ORIGINAL, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE





METROBÚS/LPN/002/2022

"EL ORGANISMO" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ESTABLECER EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN ADECUADO PARA ATENDER Y CUMPLIR DEBIDAMENTE CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, PROPORCIONANDO PARA TAL EFECTO LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 6** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN DE DERECHOS U OBLIGACIONALES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENAS CONVENCIONALES LAS ESTABLECIDAS en el **ANEXO 7 "PENAS CONVENCIONALES" DEL PRESENTE CONTRATO**, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"EL ORGANISMO"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LO SIGUIETE:

LA ADMINISTRADORA DARA AVISO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO Y ESTA A SU VEZ SOLICITARA A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, REALICE EL CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, NOTIFICARA AL PROVEEDOR DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SE ESTARÁ REVISANDO PERIÓDICAMENTE EL MONTO DE LAS SANCIONES APLICABLES, SEGÚN LOS DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA, VERIFICANDO QUE ESTAS NO REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SE PROCEDE AL PAGO DE FACTURAS MENOS LOS DESCUENTOS POR PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE INCUMPLA Y REBASE EL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PROCEDE A LA RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL ORGANISMO", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ORGANISMO".

EL ORGANISMO", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTRAVIENE ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 06.
- 3. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5. POR SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- 6. EN CASO DE QUE SE ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 7. EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/002/2022

- DISPOSICIONES DE LA Ley, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY.
- 8. POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A EL PRESTADOR DEL SERVICIO" O EN CASO DE QUE ESTE REALICE ALGUNA ACCIÓN EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "EL ORGANISMO".
- 9. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL ORGANISMO".

ASIMISMO, "EL ORGANISMO" PODRÁ LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDER A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY.

IGUALMENTE, "EL ORGANISMO" PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA Ley, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS

LOS **ANEXOS** FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y OBRAN EN ORIGINAL EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL METROBÚS.

EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS** SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO Y DATOS DE AMBAS PARTES

PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

METROBUS CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE EJECUTIVA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
HAMBURGO N° 213 COL. JUÁREZ
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06600 MÉXICO, D.F.
MDARELLANO@METROBUS.CDMX.GOB.MXVEGARCIA@METROBUS.CDMX.GOB.MX

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA -- DE XXXX DE DOS MIL VEINTIDÓS.



POR "EL ORGANISMO": EL DIRECTOR GENERAL	POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO";
C. ROBERTO SAMUEL CAPUANO TRIPP	
POR "EL OR	GANISMO":
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS EN ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL	LIC. MA PATRICIA BECERRA SALAZAR REVISIÓNJURÍDICA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES	DIRECTORA DE FINANZAS
LIC. MARIO RAÚL QUINTAL SERRANO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LIC. PATRICIA ARELLANO MIRANDA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	
ING. ABEL PARRA HERNÁNDEZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DEPRESTACIÓN DESERVICIOS NÚMERO**MB/DEAF/XXXX/2022/1S** CELEBRADO ENTRE METROBÚS Y LA EMPRESA, S.A. DE C.V.